IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en sesión celebrada el 12 de mayo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la provincia de Córdoba con una aportación económica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 500.000,00 €, con cargo a la aplicación 4190.4700000 "Programa de ayudas a empresas agroalimentarias de Córdoba" del Presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2023" de la cual la cantidad de 300.000,00 € queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito (Expediente Gex 718/2023) de conformidad con las siguientes Bases:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
2. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
3. Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio vigente.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
6. Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
7. El Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* y el Reglamento (UE) 1408/2013, de 18 de diciembre relativo a la aplicación de los mencionados artículos a las ayudas de *mínimis* en el sector agrícola (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013) modificado por el Reglamento (UE) 316/2019, de 21 de febrero (DOUE L51 de 22 de febrero de 2019).
8. Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2023-2025.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de subvenciones promovidas por IPRODECO para la comercialización y la distribución de productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 500.000,00 €, que se imputará a la aplicación 4190.470.0000 "Programa de ayudas a empresas agroalimentarias de Córdoba" del Presupuesto General de IPRODECO para el ejercicio 2023.

4.- BENEFICIARIOS

Empresas del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser PERSONA FÍSICA o JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA. Quedan excluidas expresamente las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78).
- Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación.
- Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428).
- La actividad económica o el domicilio fiscal debe estar en alguno de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución y en la fecha de la subvención concedida.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- ACCIONES SUBVENCIONABLES, GASTOS ELEGIBLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Es objeto de subvención cualquier acción o grupo de acciones cuya finalidad sea el mantenimiento y/o la mejora de la comercialización y distribución de productos agroalimentarios cordobeses.

La acción o grupo de acciones para las que se solicita ayuda deben tener un COSTE MÍNIMO DE 4.000,00 € SIN IVA y deben realizarse o haber sido realizadas en el ejercicio 2023 (por lo que todas las facturas deben tener fecha de 2023).

5.2. ACCIONES Y TIPOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran elegibles los gastos corrientes derivados de:

- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización en puntos de venta directa (Ej. Señalización y rotulación en puntos de venta; Carteles luminosos; etc.)
- Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización a través de venta online (Ej. Servicios de implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico; etc.).
- Acciones de creación y/o mantenimiento de páginas web; (Ej. Costes de alojamiento y dominio, Traducción a otros idiomas; etc.)
- Acciones de publicidad en la logística, en el aprovisionamiento y distribución (Ej. Vinilos en vehículos; etc.).
- Acciones de investigación de mercados y de marketing (Ej. Servicio de asesoramiento en comercio exterior; etc.).
- Acciones de formación en comercialización de empresas y marketing digital (Ej. Cursos especializados en internacionalización de empresas o en comercio online; etc.)
- Acciones de implantación, certificación y/o pertenencia a figuras y marcas de calidad (Ej. Costes de certificación y/o pertenencia a las Denominaciones de Origen Cordobesas, Producción Ecológica (CCAE, USDA ORGANIC, etc.), Global G.A.P. Halal, Kosher, IFS, BRC, JAS, etc.).
- Acciones de merchandising.
- Acciones para la mejora de la presentación de los productos (Ej. Preparación de cestas multiproducto; Diseño de envases y etiquetas de producto; etc.).
- Acciones de creación o mejora de la imagen de la empresa (Ej. Diseño de logotipos; tarjetas digitales y catálogos; etc.)
- Implantación del etiquetado inteligente.
- Asistencia y participación en ferias agroalimentarias y misiones comerciales (Ej. Gastos derivados de la participación como expositor en Salón Gourmets; etc.).
- Organización, asistencia y participación en catas, exposiciones, premios y concursos agroalimentarios o gastronómicos.
- Acciones de publicidad, difusión y promoción de productos (Ej. Campañas publicitarias en prensa, radio y televisión; Campaña promocional en redes sociales; Servicios de community manager; Acciones de posicionamiento de marca y uso de logotipos; Grabaciones de vídeo y/o reportajes fotográficos promocionales de los productos y/o empresa; etc.)

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Organización y ejecución de eventos y reuniones (Alquileres de salas, catering, servicio de interpretación, seguros, etc.)
- Otras acciones, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión, conocimiento y comercialización de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba.

5.3. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Además de los gastos no subvencionables contemplados en el artículo 31 de la LGS, se considerarán como gastos no subvencionables:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables (Ejemplo: compra de mobiliario, equipos y programas informáticos maquinaria y/o vehículo, obras de albañilería, etc.)
- Tasas, licencias.
- Gastos de personal de la empresa.
- Gastos de suministros.
- Gastos corrientes de alquileres de la empresa.
- Gastos derivados de producción de etiquetas y envases.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se subvencionan acciones que se realicen o se hayan realizado durante 2023, por lo que se podrán subvencionar acciones iniciadas o realizadas antes de la presentación de la solicitud.

6.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las subvenciones es de 4.000,00 € por beneficiario.

La cuantía de las subvenciones es un importe fijo de 4.000,00 € por beneficiario, no es un porcentaje o fracción del coste o del presupuesto total de las acciones financiadas, por lo que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se entiende que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

7.- COMPATIBILIDAD Y SUBVENCIONES CONCURRENTES

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. En todo caso, el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con el resto de aportaciones, no podrá superar el coste del proyecto o actividad subvencionada a desarrollar por los beneficiarios.

En caso de resultar beneficiaria de una subvención al amparo de la presente Convocatoria y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

la misma, se podrá renunciar a la correspondiente subvención concedida por IPRODECO, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la LGS y demás normativa aplicable.

Cuando se justifique la subvención de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Base 20, el beneficiario acreditará que el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, no supera el coste de la actividad subvencionada y en el supuesto de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste de la misma y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea IPRODECO el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

Las subvenciones establecidas en esta Convocatoria quedan sometidas al régimen de *minimis* en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis,* no siendo necesaria su notificación a la Comisión Europea al no exceder de las cuantías previstas en dicha normativa.

8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1.- Número de habitantes del municipio, ELA, o núcleo de población de la provincia de Córdoba (*) donde la empresa interesada desarrolle la actividad económica (epígrafes I.A.E. del 411 al 428) (**):

A. Hasta 5.000 habitantes---------- 3 puntos
B. Entre 5.001 y 10 .000 habitantes--------- 2 puntos
C. Entre 10.001 y 20.000 habitantes--------- 1 punto
D. Más de 20.000 habitantes---------- 0 puntos

() Referido al último dato actualizado del Instituto Nacional de Estadística (INE)*
*(**) Si la/s actividad/es se desarrolla/n en varias ubicaciones geográficas de Córdoba se puntuará a la de más habitantes*

9.2.- Número de habitantes del municipio, ELA, o núcleo de población de la provincia de Córdoba (*) donde la empresa interesada tenga su domicilio fiscal:

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

A. Hasta 5.000 habitantes---------- 3 puntos
B. Entre 5.001 y 10 .000 habitantes------- ----2 puntos
C. Entre 10.001 y 20.000 habitantes----------1 punto
D. Más de 20.000 habitantes---------- 0 puntos

() Referido al último dato actualizado del Instituto Nacional de Estadística (INE)*

9.3.- Empresa con marcas de calidad vigente y/o con marcas territoriales o de promoción (máximo 8):

A. Con marca de calidad diferenciada (DOP, IGP, ETG) -- -----2 puntos/marca diferenciada
B. Con certificación ecológica (*) ---------- 1 punto/producto certificado
C. Con otra certificación de calidad (IFS, BRC, Normas ISO,...) -----1 punto/certificación
D. Con Marcas territoriales o de promoción reconocidas (P.ej. Parque Natural, Artesanía Andaluza, etc.) ---------- 1 punto/marca

(*) Se valora la certificación por cada producto diferente, por. Ej. vino, aceite,...

9.4.- Empresa con algún premio, concedido desde 2019 inclusive hasta la actualidad, relacionado con la comercialización de sus productos (a la web, al envase, al logotipo, a la imagen, etc. (*)) (máximo 3 puntos):

A. Por premio de ámbito internacional---------- 2 puntos
B. Por premio de ámbito nacional---------- 1 punto
C. Por premio de ámbito inferior al nacional---- 0,50 puntos

Si no se acredita indubitadamente el ámbito del premio se le asignarán 0,50 puntos.

() NO SE VALORAN LOS PREMIOS A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, NI LOS PREMIOS A LA EMPRESA, SÓLO PREMIOS A CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO.*

9.5.- Empresa con algún reconocimiento medioambiental, concedido desde 2019 inclusive hasta la actualidad, o que realice acciones de mejora medioambiental en su actividad (máximo 4 puntos):

A. Por cada reconocimiento medioambiental------ 1 punto
B. Por cada acción de mejora medioambiental---- 1 punto

En el caso de que dos o más empresas obtengan igual número de puntos, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio 9.1. Si dicho empate persistiera, se tendrá en cuenta, de forma sucesiva y excluyente, la mayor puntuación de los criterios 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5.

Si en un último extremo continuase existiendo empate, será resuelto en base al orden de entrada de las solicitudes en registro.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO

Sólo se admitirá una solicitud por empresa que se tramitará telemáticamente a

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

través de la sede electrónica de IPRODECO.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento e IPRODECO realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

La presentación de solicitudes, declaraciones y demás documentación exigible se realizará de manera electrónica exclusivamente a través del Registro de la sede electrónica de IPRODECO tanto para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la LPA como las personas físicas que concurran a la presente Convocatoria considerando que por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 LPA).

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede/ y se realizará obligatoriamente a través de los formularios, declaraciones responsables y documentos electrónicos habilitados al efecto. Los modelos serán cumplimentados de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede).

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, irán firmadas electrónicamente por el representante legal del interesado, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, formalizándose la entrega de las mismas con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implica la conformidad de la entidad interesada para recibir las comunicaciones y notificaciones que, en su caso, se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico.

11.- INFORMACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

11.1.- En el FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD aparecerán las siguientes informaciones para completar (ANEXO I):

A).- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede electrónica.

Podrá autorizar a IPRODECO para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como hacer constar las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido con el mismo fin por otras instituciones y organismos.

Deberá comprometerse a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada.

B).- Memoria de acciones

La entidad solicitante en este apartado deberá describir las acciones a realizar y/o las que ya se han realizado, así como describir un presupuesto desglosado de las mismas.

11.2.- Documentación complementaria, obligatoria y opcional

Las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Copia del NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante y, en su caso, copia DNI/NIE del representante legal no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte del beneficiario, si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los documentos correspondientes.
b) Si es autónomo/a debe presentar al menos alguno de estos dos documentos:
 - ✓ Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
 - ✓ Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social emitido con fecha anterior a la solicitud en el que se recoja la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
c) Si es persona jurídica:
 - ✓ Estatutos y escritura/acuerdo de constitución.
 - ✓ Si ha habido modificación o transformación deberá presentar documento público o privado del interesado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - ✓ Si la acreditación del representante legal no está incluida en las escrituras o estatutos, deberá adjuntar escritura de poder del representante legal del interesado debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

d) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación de Córdoba y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de la persona beneficiaria si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados.
e) Cualquier documento/s oficial/es de fecha inmediatamente anterior a la solicitud que contenga los datos referentes al epígrafe I.A.E., el lugar donde desarrolla la actividad económica y el domicilio fiscal del interesado. Preferentemente el siguiente certificado emitido por la Agencia Tributaria:
 Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación censal: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml
f) Si no lo ha presentado anteriormente o en el caso de que haya cambiado la cuenta de la empresa, adjuntar DOCUMENTO BANCARIO (según modelo disponible en la sede) firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado bancario sobre titularidad de la cuenta a la que, en su caso, se abonará la subvención.
g) En su caso, Declaración responsable de otras ayudas conforme al modelo Anexo II

Además, opcionalmente y para su valoración según los puntos 9.3, 9.4 y 9.5 de las presentes bases, se podrá presentar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de posesión de marca, actualizada para el 2023.
b) Acreditación de premio en los últimos 5 años (desde 2019 inclusive) relacionado con la comercialización de sus productos (a la web, al envase, al logotipo, a la imagen, etc.).
c) Documentación acreditativa de reconocimiento medioambiental y/o de la realización de líneas de mejora medioambiental.

IPRODECO podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las copias presentadas mediante presentación de original o envío de copia, así como cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicha persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Sede Electrónica generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. IPRODECO podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

solicitante la exhibición del documento o de la información original.

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del mencionado extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación, el Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial examinará e informará de las solicitudes registradas y de los defectos apreciados, en su caso.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen por sede electrónica dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiarios enumerados en la Base 4 y en la legislación vigente (incluido no estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Córdoba) deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su incumplimiento no se considera defecto subsanable.

Las subsanaciones se presentarán electrónicamente por Registro Entrada/Genérica.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema IPRODECO podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

14.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

La instrucción de los expedientes de esta Convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO y en su defecto por el órgano designado por la Presidencia

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial hará una evaluación previa de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la BASE 9, que será remitida a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

a) La Presidenta de IPRODECO o Diputado provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
b) Un Diputado Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente y los técnicos de IPRODECO a requerimiento de la Presidencia.

La Comisión de Valoración realizará un informe de valoración. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentarán electrónicamente por Registro Entrada/Genérica.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas por el órgano instructor previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se proceda la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, siendo la aceptación tácita según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 182 de 22 de septiembre de 2016, modificada por acuerdo plenario publicado en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de IPRODECO en el plazo de un mes contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

15.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS.

17.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía, como financiación necesaria en la actual situación de alarma, de acuerdo en lo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 y el artículo 13 de la Ordenanza.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

18.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

- Realizar el proyecto, la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones con IPRODECO y con la Diputación de Córdoba, y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el Reglamento. En todo momento de la tramitación de la subvención así como en el momento del pago de no estar se procederá en lo recogido en la Base 16ª.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13, puntos 2 y 3, de la LGS. En todo momento de la tramitación de la subvención así como en el momento del pago de no estar se procederá en lo recogido en la Base 16ª.
- Comunicar a IPRODECO cualquier modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda.
- Comunicar a IPRODECO la solicitud y obtención, en su caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, con indicación expresa si se trata de ayudas de *minimis* solicitadas o que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto o actividad durante los tres últimos ejercicios fiscales.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- Justificar ante IPRODECO el cumplimiento de los objetivos del proyecto o la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos concedidos para ello de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- Comunicar a IPRODECO la imposibilidad, en su caso, de ejecutar el proyecto o la actividad subvencionada y la renuncia a la subvención concedida.
- Reintegrar a IPRODECO el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las siguientes medidas de difusión en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 art. 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Los beneficiarios de estas subvenciones, deberán colocar en lugar visible de sus instalaciones el cartel con información sobre el proyecto con tamaño mínimo de A4, siendo recomendable su colocación de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo en el escaparate, interior de establecimiento de restauración, pegatina en el cristal..) o bien mediante difusión de la imagen del cartel en la web, banner, placa.... Deberá mantenerla al menos hasta la finalización del plazo de la justificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por IPRODECO, así como

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Con carácter general el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1.

19.- MODIFICACIONES

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba.

20.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y, tendrá la forma de CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA descrita en el artículo 75 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 la presentación de la justificación se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el Anexo III, e irá acompañada obligatoriamente de la siguiente información/documentación:

A. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (se recoge en el formulario).
B. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada recogidos en la Base 5.2, con identificación de los datos de las facturas o cualquier otro documento probatorio: número, acreedor (incluido NIF/CIF), concepto (debe corresponder a un gasto subvencionable realizado en 2023), fecha de emisión (debe ser del 2023), fecha de pago (debe ser anterior al plazo de presentación de la justificación), e importe sin IVA (MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS Anexo IV).
 Recordamos que según la base 18.- Obligaciones de los Beneficiarios, es obligatorio conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), *incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
C. Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS Anexo IV).
D. Acreditación del cumplimiento de las MEDIDAS DE DIFUSIÓN contenidas en el apartado 10 de la BASE 18 de la Convocatoria mediante la presentación de una declaración responsable del interesado (se recoge en el formulario) a la que habrá

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

que adjuntar un soporte documental (fotografía de cartel de difusión; banner; etc.) Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.

E. En su caso, carta de pago de reintegro (devolución voluntaria Base 21) en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El plazo para presentar esta documentación justificativa será desde que se active el trámite electrónico de la justificación y hasta el 31 de enero de 2024 inclusive.

Según se establece en la base 10, los formularios y los demás documentos electrónicos a cumplimentar que deberán ser obligatoriamente utilizados, estarán disponibles en la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede/.

21.- DEVOLUCION DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO.

Se podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin previo requerimiento de IPRODECO en el ejercicio del derecho de renuncia recogido en el art. 94 de la LPA, o bien en el momento de la justificación si no se producen gastos suficientes para alcanzar el importe total de la subvención (4.000,00 €), por la diferencia restante.

Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (Nombre y Apellidos devolución voluntaria subvención Convocatoria para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la provincia de córdoba).

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art.38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación de Córdoba.

La comunicación de la devolución voluntaria a IPRODECO se realizará, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10 la comunicación de la devolución voluntaria a IPRODECO se realizará se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el Anexo V, además deberá adjuntarse copia del Ingreso realizado en la cuenta anteriormente descrita.

22.- CAUSAS DE REINTEGRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS con carácter general procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y en su caso el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, el proyecto o la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por éstos, asumidos siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el instructor y resueltos por el órgano competente de IPRODECO. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

23.- INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la LGS, en el artículo 91.1 del Reglamento y en el artículo 18 de la precitada Ordenanza se establecen los siguientes criterios de graduación ante posibles incumplimientos en las condiciones establecidas en esta Convocatoria:

a) En caso de que el beneficiario no justifique correctamente el importe total de la subvención concedida:

- Si el beneficiario justifica un porcentaje igual o superior al 50% la cuantía a pagar o a reintegrar será parcial y su cuantificación será proporcional a la cantidad de subvención que reste para completar el 100%. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención menos el importe correctamente justificado.

- En caso de que el beneficiario justifique un porcentaje inferior al 50%, se considerará causa de incumplimiento total procediendo en estos casos a declarar la pérdida total del derecho al cobro o el reintegro de la totalidad de

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

b) En el caso de incumplimiento de la obligación de adopta las medidas de difusión previstas en la Base 18 se producirá la reducción en un 25% dela cuantía de la subvención, bien mediante reintegro parcial o pérdida de derecho de cobro por valor de 1.000,00 €.

24.- RENUNCIAS

Las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en la LPA. Dicha renuncia irá acompañada, en su caso, de la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida por IPRODECO y su tramitación se producirá según se determina en la Base 21 de esta Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 la presentación de la renuncia se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el Anexo VI,

25.- RESERVAS.

La resolución de concesión incluirá un lista de reservas, ordenada por la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base 9 para que en el caso de producirse renuncias por parte de los beneficiarios, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva Convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando exista crédito suficiente.

26.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la Convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria, para su publicación.

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede.

27.- SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de SUBVENCIONES , y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

IPRODECO es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

En su caso se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si consta en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos.

Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos y programas de IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria, debe limitarse en el tiempo en la medida que sea posible, en un plazo de 5 años, y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

28.- DOCUMENTOS ANEXOS

A) EN FASE DE SOLICITUD:

- Anexo I: Información contenida en el formulario electrónico de solicitud.
- Anexo II: Declaración responsable de otras ayudas.

El Anexo I es a título meramente informativo. En este Anexo I se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 10.

El Anexo II sólo será necesario aportarlo en el supuesto de que la entidad beneficiaria interesada haya solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

B) EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:

- Anexo III: Información contenida en el formulario electrónico de justificación.
- Anexo IV: Memoria justificativa y relación clasificada de gastos e ingresos de las acciones subvencionadas.

El Anexo III es a título meramente informativo. En este Anexo III se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de justificación habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 10.

El Anexo IV recoge una relación ordenada de los gastos realizados (datos de las facturas y de sus pagos) y de los ingresos destinados a las acciones subvencionadas.

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

C) INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA:

C.1) Preparación de los Anexos II (en su caso) y IV:

1. Todos los documentos son autorrellenables. Cumplimente el documento con los datos solicitados.
2. Grabe y guarde el documento debidamente cumplimentado en su equipo para conservar los datos. Proceda a su firma.
 a. Si lo va a firmar electrónicamente, fírmelo y guárdelo en su equipo para adjuntarlo posteriormente cuando lo requiera el trámite.
 b. Si lo va a firmar manualmente, imprímalo y firme el documento impreso. escanee y guarde en su equipo el documento debidamente firmado para adjuntarlo posteriormente cuando lo requiera el trámite.

Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.

C.2) Adjuntar al trámite en la Sede Electrónica:

1. Acceda al trámite correspondiente desde la Sede electrónica de IPRODECO a través de su página web.
2. Siga los pasos que le indique la aplicación.
3. Incorpore/adjunte el documento firmado cuando se lo requiera la aplicación en el trámite correspondiente.

ANEXOS:

ANEXO I. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:
Razón social – NIF:
Representante legal (Nombre y DNI/NIE):
Domicilio:
Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:
Web:
Teléfono:
IAE/Municipio Domicilio fiscal/ Municipio actividad:

MEMORIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS A POR REALIZAR:
Descripción de las Acciones
Fechas estimadas de inicio y finalización
Presupuesto estimado desglosado de las acciones
Presupuesto total mínimo sin IVA: 4.000,00 €
Persona responsable: Nombre y datos contacto

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2023 y para la misma finalidad:
 - ☐ NO ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas.
 - ☐ SÍ ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas diferentes a las de IPRODECO.
- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2023 y para la misma finalidad sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma, solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiendo por empresa la definición de [1] única empresa del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:
 - ☐ NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis en los términos expuestos.
 - ☐ SÍ ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de en los términos expuestos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- QUE conoce las bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- QUE la empresa que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus bases.
- QUE está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- QUE está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- QUE se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte del IPRODECO y la Diputación de Córdoba, según se recoge en la BASE 18 (apartado décimo).
- QUE se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración, o cualquier otro dato/s aportado/s en la solicitud en el momento en que han sido formuladas hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- QUE se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la Convocatoria así como a aportar, en su caso, toda la documentación justificativa exigida en la BASE 20.
- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

OTRA INFORMACIÓN:

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

QUE a los efectos de que IPRODECO pueda consultar/verificar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente AUTORIZO:

	AUTORIZO	ME OPONGO (*)
Estar al corriente con la S.S.:	☐	☐
Estar al corriente con la AEAT:	☐	☐
Estar al corriente con la Diputación de Córdoba:	☐	☐
Consulta de Datos de Identidad	☐	☐

(*) En caso de oposición a la consulta/verificación de los datos marcados indique los motivos, para cada uno de ellos: _____

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por IPRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada SUBVENCIONES sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.

AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

- ❑ Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.iprodeco.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- ❑ Autorizo tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO .

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS.

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, actuando en representación de la empresa _____ DECLARA bajo su responsabilidad:

1) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2023 y para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas:

Organismo concedente	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Compatible (*)				Importe (€)
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
					TOTAL (€)		*Sumatorio de los importes*

(*) marcar con una "x" la opción correcta

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

2) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2023 y para la misma finalidad solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiendo por empresa la definición de única empresa del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ([1]):

Organismo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
		TOTAL (€)	*Sumatorio de los importes*

(1) Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las filas mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO III. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

DATOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA:
Razón social – NIF:
Representante legal (Nombre y DNI/NIE):
Domicilio:
Dirección de correo electrónico como habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:
Web:
Teléfono:
IAE/Municipio Domicilio fiscal/ Municipio actividad:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:
Nombre
Acciones realizadas

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

Fecha inicio/Fecha finalización
Resultados obtenidos
Presupuesto total y/o desglosado
Persona responsable: Nombre y datos contacto

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la mencionada Convocatoria DECLARA:

- Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.
- Que los datos incluidos en este documento así como en los documentos anexados son ciertos.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 que lo desarrolla.
- Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como beneficiario de una subvención de la mencionada Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 18.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la comercialización de las industrias agroalimentarias de la provincia de Córdoba en los términos previstos en la Base 20 de la Convocatoria.

ANEXO IV - RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS

BENEFICIARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
N.I.F. :
REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y DNI/NIE):

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS:

pie_firma_conto_depu_01
Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023

Nº Doc.	Nº de Factura	Identificador del Acreedor (incluir NIF)	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe (Sin IVA)
					TOTAL	

(1) Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las filas mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS INGRESOS DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS (cumplimente la tabla según su caso):

NO ha recibido ninguna otra ayuda para este año 2023 y para la misma finalidad distinta a la de IPRODECO:

INGRESOS	Importe (€)
Subvención concedida por IPRODECO en el marco de la Convocatoria 2023 para el apoyo a la comercialización de las industrias agroalimentarias de la provincia de Córdoba	4.000,00
Aportación propia	
TOTAL	

SÍ ha recibido alguna otra ayuda o subvención para este año 2023 y para la misma finalidad distinta a la de IPRODECO:

INGRESOS									Importe (€)
Subvención concedida por el IPRODECO para el apoyo a la comercialización de las industrias agroalimentarias de la provincia de Córdoba, 2023									4.000,00
Subvención concedida por otras entidades:	Compatible (*)				Sometida al régimen de minimis (*)				
	Si		No		Si		No		
	Si		No		Si		No		
	Si		No		Si		No		
	Si		No		Si		No		
Aportación propia									
TOTAL									

(*) CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS QUE PROCEDAN, UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO y marcar con una "x" la opción correcta.

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO V INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTÓNICO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dª. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ con CIF _____

DECLARO

Que vista la Resolución Definitiva de la Convocatoria para el apoyo a la comercialización de las industrias agroalimentarias de la provincia de Córdoba publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, por la cual se le concede la subvención correspondiente a dicha Convocatoria

RENUNCIO expresamente a la ayuda concedida, y DESISTO DEL EXPEDIENTE, a efectos del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo, que será aceptada por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO .

ANEXO VI. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN DE LA DEVOLUCION VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

D./Dª. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ con CIF _____ DECLARO:

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 24 de la Convocatoria para el apoyo a la comercialización de las industrias agroalimentarias de la provincia de Córdoba se ha procedido a la devolución voluntaria de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención concedida en el marco de la mencionada Convocatoria mediante su ingreso en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Instituto Provincial de Desarrollo Económico,

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

- Que dicha devolución se realizó en fecha …… por un importe de …… € (número y letra) (*), correspondiente a la totalidad de la subvención concedida o a la parte no ejecutada/justificada para que proceda a su aceptación y SOLICITA al Instituto Provincial de Desarrollo Económico adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en la precitada Disposición Adicional y en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.

() DEBEN ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA.*

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO .

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

El EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 104 de 5 de junio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
0B0F CEE9 9A2D 1D95 F0BE
0B0FCEE99A2D1D95F0BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 05-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01